



CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA IAGSA S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de marzo del año dos mil siete, ante mí, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Escritura el señor José Fernando Valdano Trujillo, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, a nombre y en representación de la Compañía IAGSA S.A., en su calidad de Gerente, según consta en el nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de cambio de denominación social y reforma de estatutos sociales, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública, el Señor Ingeniero FERNANDO VALDANO TRUJILLO, a nombre de la Compañía IAGSA S.A., en su calidad de Gerente, lo cual acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veinte de marzo de dos mil siete, cuya copia certificada se agregará a esta escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** IAGSA S. A., es una compañía anónima, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, con un capital social de cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. **B)** En la escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Balzar, señor Marcos Felipe Marcos Arellano, el quince de junio de mil novecientos sesenta y uno e inscrita

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

en el Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, consta la constitución de la Compañía Anónima Civil "Sociedad Anónima Inversiones Agrícolas y Ganaderas Guayas, constituyéndose ésta como una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Balzar, con un capital social de un millón cincuenta mil sucres.- **C)** Mediante escritura otorgada ante el Notario del Cantón Balzar, Ab. Marcos Felipe Marcos A., el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reformó el Estatuto mediante la modificación de la denominación social, ampliación del objeto social y conversión de las veinticinco acciones de cincuenta mil sucres cada una de ellas, en un mil cincuenta acciones de un mil sucres cada una de ellas.- **D)** Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab, Marcos N. Díaz Casquete, el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social a dos millones de sucres, se amplió el plazo, se cambió el domicilio de Balzar a Salinas y se reformaron los estatutos sociales de Inversiones Agrícolas y Ganaderas Guayas S. A.- **E)** Mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el once de agosto de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el diez de enero del mil novecientos noventa y cuatro, se cambió el objeto social de la compañía y se reformaron los estatutos.- **F)** Mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el diez y siete de diciembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el veintisiete de mayo del dos mil cuatro, se cambió la denominación social de Inversiones Agrícolas y Ganaderas Guayas S. A. , a la de IAGSA S. A., se

convirtió y aumentó el capital autorizado de la compañía a ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, se convirtió y aumentó el capital suscrito de la compañía cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, se convirtió a dólares de los Estados Unidos de América del valor de las acciones; y, se reformaron los estatutos sociales de Inversiones Agrícolas y Ganaderas Guayas S. A.- **G)** Mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el veinticuatro de febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de noviembre de dos mil seis, se cambió el domicilio de la compañía del Cantón Salinas al Cantón Guayaquil.- **H)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía IAGSA S. A., en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil siete, conforme consta en la copia certificada del acta de dicha sesión que se adjunta al presente instrumento público como habilitante, resolvió: **H.1)** Cambiar la denominación social de la compañía, para que en adelante sea conocida como EXOFRUT S.A. **H.2)** Reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la Compañía, que dirá: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La denominación social de la compañía será EXOFRUT S.A., siendo una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **H.3)** Reformar el Artículo Décimo de los Estatutos de la Compañía sobre estos dos puntos: Primero: Que en el futuro los representantes legales de la compañía no necesiten autorización de la Junta General de Accionistas para contraer obligaciones cuya cuantía exceda los doscientos mil sucres para agilizar la buena marcha de los negocios de la compañía; y, Segundo: Corregir la secuencia literal de las atribuciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía encontrada en la Escritura de Constitución original que omite el literal j) de forma que el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la Compañía en el futuro tendrá el texto que a

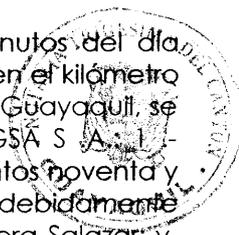


**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

continuación se expresa: "ARTÍCULO DÉCIMO.- Son atribuciones y deberes de la junta: a) Elegir Presidente, Gerente y Comisarios de Contabilidad, los que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Señalar los sueldos del Presidente y del Gerente y los honorarios de los Comisarios; c) Proveer las vacantes del Presidente, Gerente y Comisarios cuyos subrogantes durarán en el ejercicio de sus funciones por el tiempo que le faltare para cumplir su periodo a la persona en cuyo reemplazo se hace el nombramiento; d) Autorizar indistintamente al Presidente o Gerente, o conjuntamente a los dos, la suscripción de escrituras relativas a la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía ; e) Aprobar los balances previo el informe del Comisario; f) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social; g) Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del plazo señalado o prolongado, según el caso; h) Crear agencias o sucursales dentro o fuera del cantón; i) Reformar los Estatutos de la Compañía resolviendo las dudas que se presentaren en la aplicación de sus cláusulas o por la omisión de disposiciones pertinentes a los casos cuestionados; j) Disponer de las utilidades de la Compañía; k) Destinar de las utilidades el porcentaje legal para el fondo de reserva; l) Conocer y resolver todo asunto que le corresponda por ley. **H.4)** Autorizar al Señor Ingeniero FERNANDO VALDANO TRUJILLO, para que en su calidad de GERENTE de la Compañía proceda a suscribir la Escritura Pública Correspondiente y realice cuanto acto público o privado fuera necesario para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria acordada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil siete **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, INGENIERO FERNANDO VALDANO TRUJILLO, en calidad de Gerente de la Compañía IAGSA S. A., adicionalmente a las declaraciones anteriormente expresadas, declaro bajo juramento que la Compañía IAGSA S. A., no es

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IAGSA S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas quince minutos del día veinte de marzo de dos mil siete, en el inmueble ubicado en el kilómetro diecinueve y medio de la Vía a la Costa en la ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía IAGSA S.A. - GLOBAL JUICES INC., propietaria de diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones, debidamente representada por su apoderado señor Italo Oswaldo Herrera Salazar; y, 2.- La Señora Abogada María Elvira Malo Cordero, por sus propios y personales derechos, propietaria de una acción, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cumpliendo así con los requisitos del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **1.-** Conocer y decidir sobre el cambio de denominación social de la compañía. **2.-** Conocer y decidir sobre las facultades de la Junta General de Accionistas de la compañía. **3.-** Autorizar al Señor Gerente de la compañía para que celebre la Escritura Pública correspondiente; o instrumento los documentos que fuere necesario para cumplir lo decidido en los puntos uno y dos del orden del día. Este orden del día es aprobado por unanimidad de votos. Actúa como Presidente Ad-hoc en esta junta el señor Italo Oswaldo Herrera Salazar. Actúa como secretaria Ad-hoc para esta junta la Abogada María Elvira Malo Cordero, quien manifiesta haber dado cumplimiento al Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta junta. Desarrollando el **primer punto del orden del día, esto es, conocer y decidir sobre el cambio de denominación social de la compañía,** El Señor Presidente de la Junta toma la palabra y expone que la compañía es propietaria de la marca EXOFRUT, la misma que consta en muchos de sus productos y que esto ha dado lugar que muchos clientes, proveedores y el mercado en general, relacionen a la compañía más con el nombre de dicha marca que con el de IAGSA S.A.; y, que por tal motivo – para el mejor desarrollo de las actividades comerciales de la empresa – propone que se cambie la denominación social de la compañía de IAGSA S.A. que ostenta actualmente, a EXOFRUT S.A.; y que como consecuencia de ello se reforme el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La denominación social de la compañía será EXOFRUT S.A., siendo una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. Luego de deliberar sobre lo expuesto la junta por unanimidad de votos decide cambiar la denominación social de la compañía de IAGSA S.A.

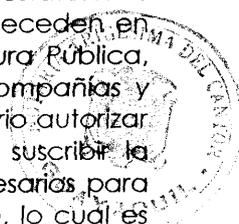


**Dr. Flor Avard Viverzina**  
**ABOGADO TRIGESIMO**  
CANTON GUAYAS

a EXOFRUT S.A y que se reforme el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos. Para tratar sobre el **segundo punto del orden del día, conocer y decidir sobre las facultades de la Junta General de Accionistas de la compañía** expone el Señor Presidente que al constituirse la compañía constaba en el literal d) del Artículo Décimo del Estatuto Social entre las atribuciones y deberes de la junta general de accionistas de la compañía: d) Autorizar indistintamente al Presidente o al Gerente, o conjuntamente a los dos, la suscripción de escrituras a la compraventa o hipoteca de bienes inmuebles, así como la intervención de ellos conjunta o separadamente en todo acto o contrato de cualquier índole que fuere, cuya cuantía exceda de Doscientos Mil Suces, así como la suscripción de obligaciones que la Compañía tenga que intervenir en calidad de deudora o endosante por una suma que llegue al valor indicado.- Igual autorización necesitará el Presidente o el Gerente para la compraventa de bienes muebles que, en un solo contrato, exceda de Doscientos Mil Suces.- La intervención del Presidente o del Gerente, o conjuntamente de los dos, en todos los casos anteriormente señalados que no estuvieren autorizados por la junta, no obligará en absoluto a la Compañía;" y, que esta disposición estatutaria dado el actual giro de negocios de la compañía y el movimiento bancario y comercial de la misma el proceso de obtención de esta autorización causa demora en muchas operaciones, también expone el Señor Presidente de la Junta que en el Artículo Décimo del Estatuto Social ha habido un error en la secuencia literal del texto de este artículo omitiéndose el literal j, la cual sería aconsejable subsanar; y sugiere por tanto que se reforme el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales para que en el futuro su texto sea el siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO.- Son atribuciones y deberes de la junta: a) Elegir Presidente, Gerente y Comisarios de Contabilidad, los que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Señalar los sueldos del Presidente y del Gerente y los honorarios de los Comisarios; c) Proveer las vacantes del Presidente, Gerente y Comisarios cuyos subrogantes durarán en el ejercicio de sus funciones por el tiempo que le faltare para cumplir su periodo a la persona en cuyo reemplazo se hace el nombramiento; d) Autorizar indistintamente al Presidente o Gerente, o conjuntamente a los dos, la suscripción de escrituras relativas a la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía ; e) Aprobar los balances previo el informe del Comisario; f) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social; g) Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del plazo señalado o prolongado, según el caso; h) Crear agencias o sucursales dentro o fuera del cantón; i) Reformar los Estatutos de la Compañía resolviendo las dudas que se presentaren en la aplicación de sus cláusulas o por la omisión de disposiciones pertinentes a los casos cuestionados; j) Disponer de las utilidades de la Compañía; k) Destinar de las utilidades el porcentaje legal para el fondo de reserva; l) Conocer y resolver todo asunto que le corresponda por ley. Luego de deliberar al respecto, la junta resuelve de manera unánime aprobar la reforma estatutaria propuesta por el Señor Presidente de la Junta y reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social, en los términos aquí expuestos. Finalmente se procede a tratar el **tercer punto del orden del día, autorizar al Gerente de la compañía**

**para que celebre la Escritura Pública correspondiente o instrumento los documentos que fuere necesario para cumplir lo decidido en los puntos uno y dos.**

El Señor Presidente de la junta expresa que para que surtan pleno efecto y tengan perfecta validez las reformas estatutarias acordadas en los puntos uno y dos de esta junta, que anteceden en este documento, es necesario que sean elevadas a Escritura Pública, sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y registradas en el Registro Mercantil, para lo cual es necesario autorizar al Señor Gerente de la compañía para que proceda a suscribir la escritura pública correspondiente y a realizar los actos necesarios para conseguir la perfecta validez de lo acordado en esta junta, lo cual es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes. No habiendo más asuntos por tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Una vez hecho lo cual se procede a leerla a los presentes, quienes sin observación alguna que hacer, firman para constancia en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. F) Italo Herrera Salazar, Presidente Ad-hoc de la Junta, f) Ab. María Elvira Malo Cordero, Secretaria Ad-hoc de la Junta, f) P.Global Juices Ing. Italo Herrera Salazar, f) Ab. María Elvira Malo Cordero.



**CERTIFICO:** Que esta acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la empresa, a la cual me remito en caso necesario.

**Ab. María Elvira Malo Cordero**  
Secretaria Ah-hoc de la Junta

**Dr. Piero Stuart Vinanzi**  
**NOTARIO IRIGESIMO**  
CANTON GUAYAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0890209898001

RAZON SOCIAL: IAGSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALDANO TRUJILLO JOSE FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 14/07/1961

FEC. CONSTITUCION: 14/07/1961

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 13/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE ENLATADOS DE FRUTAS MEDIANTE ENVASE EN RECIPES HERMETICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Carrilero: VIA A LA COSTA  
Kilómetro: 19.5 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA REY SAC Telefono Trabajo: 042671040

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: SCS00001

Lugar de emisión:

GUAYAS GUAYAS FRANCISCO J. OCELOPEZ JUSTINO CORTES

Fecha y hora: 13/06/2006 09:58:04

Stephanie Isabel Cordero Sojos  
DELEGADA EN R.U.C.  
REUNION DE RENTAS INTERNAS  
REGIONAL SUR

Dr. Piero Ayupart Visceralini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990209898001

RAZON SOCIAL: IAGSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/07/1991

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE ENLATADOS DE FRUTAS MEDIANTE ENVASES EN RECIPIEN HERMETICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Numero: 571 Carretero: VIA A LA COSTA  
Kilometro: 19.5 Telefono Trabajo: 042871040

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: SICE-SERI

Lugar de emisión:

GUAYAS, LAV. FRANCISCO DE  
ORTEGA, CANTON GUAYAS  
VIC.

Fecha y hora: 14/07/2009 09:00:14

Suplente: Sr. Carlos Sojos  
DELEGADO DE RUC  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
NACIONAL SRI

Salinas, 08 de Junio de 2006

Señor Ingeniero  
**FERNANDO VALDANO TRUJILLO**  
Ciudad -



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía IAGSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de dos años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual

IAGSA S.A., se constituyó inicialmente con la denominación de INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario Unico del Cantón Balzar, Provincia del Guayas, el quince de junio de 1961, inscrita en el Registro de la Propiedad de ese cantón el 14 de julio de 1961. Cambió su domicilio a la ciudad de Salinas, mediante escritura otorgada ante el notario vigésimo primero de Guayaquil, el 7 de enero de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas, el 25 de julio de 1988. Cambió su denominación social de INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A., por la de IAGSA S.A., aumentando además su capital y reformando sus Estatutos mediante Escritura celebrada ante el notario trigésimo de Guayaquil, el 17 de diciembre de 2003, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de mayo de 2004.

Atentamente,

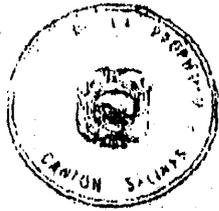
**XAVIER ROMERO SARES**  
Secretario Ad-Hoc

Razón. Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía IAGSA S.A., y declaro que me he posesionado en la ciudad de Salinas, a fecha ut supra.

**ING. FERNANDO VALDANO TRUJILLO**

**Dr. Ploro Agustín Vinocurán**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
CANTON GUAYAQUIL

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO  
DE GERENTE, DE LA IAQSA S.A.,  
CON EL No. 55 DEL REGISTRO  
MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No.  
1.389 DEL REPERTORIO SALINAS, A  
LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



Abg. Luis Cormont Pottarson  
Registrador de la Propiedad  
Salinas

12 OCT 2006

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycort Vincenzini  
Notario Trigésimo Cuayaqull

3/10/07



**ABOGADO LUIS COLMONT PATTERSON REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SALINAS.**

*A petición de la parte interesada en forma legal*

**CERTIFICO:** Que revisado los Registros de que se compone esta Oficina de Inscripciones, según sus índices, desde el año mil novecientos cincuenta y ocho hasta la fecha, aparece que el diecinueve de Junio del año dos mil seis, se inscribió en el Registro Mercantil el nombramiento de GERENTE, de la Compañía "IAGSA S.A.", a favor del señor Ing. Fernando Valdano Trujillo, por un período de dos años, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, inscrita en el Registro Mercantil, con el No.55. **CERTIFICO:** Además que hasta fecha No se encuentra inscrito otro nombramiento de Gerente en el Registro Mercantil. Salinas, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil siete.



*LUIS COLMONT PATTERSON*  
**ABOGADO AVOCADO MERCANTIL**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
bg Luis Colmont Patterson  
Registrador de la Propiedad  
**Salinas**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 090844083-7  
VALDANO TRUJILLO JOSE FERNANDO  
GUAYAS/GUAYAOUIL CARRO /CONCEPCION/  
25 AGOSTO 1962  
018- 0189 11059  
GUAYAS/ GUAYAOUIL  
CARRO /CONCEPCION/ 1962



ECUATORIANO\*\*\*\*\*  
CASADO CECILIA MARIA JIMENEZ MORALES  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CARLOS VALDANO  
LOLA TRUJILLO  
GUAYAOUIL  
22/02/2005  
22/02/2017  
REN 1078560



Dr. Piero Ayvatt Vinmezini  
NOTARIO PUESSEÑO  
CANTON GUAYAOUIL



# FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 405806

**TSE**

VALOR  
\$ 3.00

CIUDAD Y FECHA



Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de

Ciudad.

Yo,

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
- Desafilación
- Candidato inscrito
- Otros (especifique) \_\_\_\_\_
- No empadronado por minoría de edad
- Candidato electo
- Posesión del candidato electo

Del ciudadano

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_

Atentamente.

FIRMA

## CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de GUAYAS

AB. FELIX MORA MENDOZA

certifica que MALDADO TRUJILLO JOSE FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 010840893

DICE NO HABER SUFRAGADO EN 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016. ESTE CERTIFICADO SE LE ENTREGA AL SUSCRITO PARA QUE REALICE CUALQUIER TRAMITE DE TRAMITE SUFRAGIO EN OTRAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.



EL SECRETARIO

CIUDAD Y FECHA

**Dr. Piero Aybert Villalobos**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
CANTON GUAYASQUIT

contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones y que la **Compañía** se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento público.- f) Ilegible.- Abogada MARIA ELVIRA MALO CORDERO.- Registro ocho mil seiscientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. *rl*

**p. IAGSA S. A.**

**R.U.C. 0990209898001**



**FERNANDO VALDANO TRUJILLO**

**GERENTE**

**C.C. 0908440837**



**DR. PIERO AYCART VINZENCINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN  
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO.

  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA IAGSA S.A., por la de EXOFRUT S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO. Otorgada ante Notario Trigésimo Titular, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veinte de marzo del dos mil siete. Y en mi calidad de ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA, por licencia de su titular, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 07.G.DIC. 0002625, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día veinticuatro de abril del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 31 de mayo del 2007.- Doy fe.-



**Ab. Eduardo Falquez Ayala**  
Notario Séptimo del Cantón  
Guayaquil Encargado de la  
Notaria Trigésima

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, he tomado debida nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL INVERSIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, que consta en la Notaria del cantón Balzar a mi cargo, con fecha 15 de Junio de 1.961, de la escritura de Cambio de Denominación Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **IAGSA S.A.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil el 20 de marzo del año 2.007, ante el Notario Titular Trigésimo Doctor Piero Aycart Vincenzini.- Balzar, a 4 de Junio del 2.007.



*Rosa Eva Navas Zambrano*  
Abg. Rosa Eva Navas Zambrano  
Notaria interior 1 del Cantón  
BALZAR



NUMERO DE REPERTORIO: 28.077  
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0002625, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, el 24 de abril del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía IAGSA S.A. por la de EXOFRUT S.A. y Reforma de Estatutos, de fojas 66.860 a 66.880, Registro Mercantil número 12.035. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28077



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA